

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**25986** Orden EFD/1409/2024, de 5 de diciembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, integrados en virtud del procedimiento convocado por Resolución de 23 de enero de 2023.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional undécima, apartado primero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, regula la integración de profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En desarrollo de la citada disposición, ha sido dictado el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, que regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, determinando los requisitos, efectos y procedimiento para dicha integración.

Al amparo de esta normativa, la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Resolución de 23 de enero de 2023 («Diario Oficial de Extremadura» del 27), convocó procedimiento de integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Mediante Resoluciones individuales de la Dirección General de Personal Docente, de la ahora Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a resolver el expediente y declarar el derecho a la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en relación a los seleccionados en el procedimiento abierto, convocado por Resolución de 23 de enero de 2023, que vienen indicados el anexo a esta orden.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los funcionarios de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que aparecen relacionados en el anexo a esta orden,

seleccionados, en plazo extraordinario, en el procedimiento abierto de integración convocado por Resolución de 23 de enero de 2023, con indicación del Documento Nacional de Identidad y especialidad que les corresponde.

Segundo.

La fecha de efectos de los nombramientos como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, será la establecida para cada persona según aparezca relacionada en el anexo a esta orden.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 2024.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

#### ANEXO

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Fecha de efectos
<b>Cuerpo: 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria</b>			
<i>Especialidad: 216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria</i>			
Torralvo Serrano, Pedro.	***7067**	03	09/03/2023
<i>Especialidad: 220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales</i>			
Luque Caballero, María Isabel.	***5608**	03	22/03/2023
<i>Especialidad: 209 Mantenimiento de Vehículos</i>			
Lajas Vega, Juan Carlos.	***2572**	03	16/04/2023
<i>Especialidad: 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas</i>			
González Serrano, Ángel Luis.	***0506**	03	04/09/2023